

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez, informando que las partes se notificaron de la demanda de la siguiente manera:

Suramericana S.A EPS Sura se notificó por conducta concluyente el 21 de julio de 2020, los términos trascurrieron:

Retiro copias: 22,23,24 de julio de 2020

Traslado: 27,28,29, 30 y 31 de julio 2020, 3, 4, 5, 6, 10,11,12, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 24 y 25 de agosto de 2020.

La contestación fue allegada el 21 de agosto de 2020.

Hermanas de la Caridad Dominicás de la Presentación de la Santísima Virgen, se notificó el 12 de agosto de 2020, conforme al Decreto 806 de 2020

Traslado: 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 29,30 y 31 de agosto 2020 y 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10,11, y 14 de septiembre de 2020.

La contestación fue allegada el 7 de septiembre de 2020.

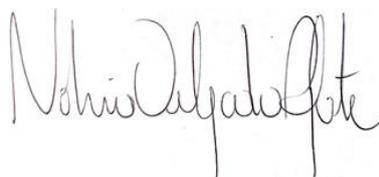
Así mismo la Llama en garantía a Liberty Seguros.

De otra parte el término de traslado de la reforma de la demanda, transcurrió así: 14, 15, 16 y 18 de diciembre de 2020 12, 13, 14, 15, 18 y 19 de enero 2021.

Hermanas de la Caridad Dominicás de la Presentación de la Santísima Virgen, lo radicó el Días 12 de enero de 2021

Suramericana allegó su escrito de réplica el día 18 de enero 2021

Manizales, veinte (20) de enero dos mil veintiuno (2021).



NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, febrero cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia:
Demandante: JUAN CARLOS CARREÑO BUSTAMANTE Y OTROS.
Demandado: HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTISIMA VIRGEN – CLINICA DE LA PRESENTACIÓN SUREAMERICANA S.A EPS SURA
Radicado: 17001-31-03-003-2019-00336-00
Sustanciación 51

Conforme a la constancia secretarial que antecede, y al tenor de los escritos de contestación presentados el Despacho dispondrá lo siguiente:

- Se tendrá por notificada conforme al decreto 806 de 2020 a la Hermanas de la Caridad Dominicanas de la Presentación de la Santísima Virgen.
- Se tendrá por contestada oportunamente la demanda descrita en la referencia por parte de SURAMERICANA SA EPS-SURA, así como de Hermanas de la Caridad Dominicanas de la Presentación de la Santísima Virgen.
- Así mismo, se tendrá por oportunamente contestada la **reforma** de la demanda tanto de Suramericana EPS Sura como de las Hermanas de la Caridad Dominicanas de la Presentación de la Santísima Virgen.
- Asimismo, se reconocerá personería al mandatario judicial de las hermanas Dominicanas de Presentación.
- -Se ordenará abrir cuaderno separado para al escrito de llamamiento en garantía formulado por la codemadada Hermanas de la Caridad Dominicanas de la Presentación de la Santísima Virgen.
- Se advertirá que de las excepciones de mérito formuladas en tiempo, se correrá traslado a la parte actora una vez se resuelva lo pertinente en cuanto al llamamiento en garantía aludido.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: TENER notificada personalmente, conforme al decreto 806 de 2020 a **HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN**, del contenido del auto admisorio de la demanda.

SEGUNDO: TENER por contestada de manera **oportuna** tanto la demanda como la reforma de la demanda por parte de **SURAMERICANA S.A. EPS SURA**, como por las **HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN**

TERCERO: Reconocer, personería para actuar al abogado **JUAN DIEGO ZULUAGA PATIÑO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.053.808.100 de Manizales, portador de la T.P. No. 285.641 del C.S. de la Judicatura, en los términos del poder a él conferido por la demandada Hermanas de la Caridad Dominicanas de la Presentación de la Santísima Virgen

CUARTO: Se advierte que se correrá traslado de las excepciones de mérito a la parte demandante, una vez se adelante el trámite correspondiente con la entidad llamada en garantía y se pronuncien al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.11 del 5 de febrero de 2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA